



Excmo. Ayuntamiento
de CÁRTAMA

CONSULTA Nº6. CONSULTA SOBRE SOLVENCIA TÉCNICA AL HABER PARTICIPADO EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS EN OBRAS EJECUTADAS DE PRESUPUESTO Y USO PÚBLICO, SIMILARES A LOS DEL CONCURSO.

PREGUNTA:

Muy Srs. nuestros:

Precisamos aclaración sobre la cuestión que planteamos a continuación.

En el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares aparece en el apartado Solvencia Técnica:

*“Se requerirá que el licitador o al menos un integrante del equipo técnico encargado de la ejecución del contrato posea la titulación de Licenciatura en Arquitectura y **haya participado en los últimos cinco años** en la redacción de al menos un proyecto básico y de ejecución o proyecto de ejecución de carácter similar. A estos efectos se considerará que tiene carácter similar cuando se trate de un proyecto de edificación de uso público y con un presupuesto de ejecución material de al menos el 60% del recogido como referencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas (1.615.163,88 euros).”*

Entendemos que se refiere, tanto a la redacción de los proyectos como a la Dirección de las Obras (es sabido que este tipo de obras suelen tener plazos de ejecución mayores de 24 meses, en la mayoría de las ocasiones). En nuestro caso podemos aportar experiencia en este tipo de obras, ya que hace más de 15 años que proyectamos y dirigimos, obras deportivas y recreativas de esta naturaleza, presupuesto y uso.

Así pues la cuestión es: ¿Estaría cumplido el requerimiento sobre **EXPERIENCIA** con los siguientes casos (aportamos nuestras **tres últimas** intervenciones, **todas de promoción pública** y con P.E.M. mayor del exigido):

- “EDIFICIO PÚBLICO MULTIFUNCIONAL DEPORTIVO CULTURAL. PUERTO LA TORRE. MÁLAGA”

- ✓ Vasos de ACERO INOX (MIRTHA POOL) y dimensiones: Principal 25,00x16,75m. Enseñanza: 16,75x8,00m.
- ✓ Proyectos redactados entre los años: 2001 (concurso) y 2008.
- ✓ Superficie de actuación: 3.629,97 m².
- ✓ Presupuesto General: 31564.131,97 € (P.E.M. aproximado: 21300.000.- €)
- ✓ Final de las obras (Certificado Fin de Obra): 13/FB/2009.

- “PISCINA CUBIERTA CIUDAD JARDÍN. MÁLAGA”

- ✓ Vasos de ACERO INOX (MIRTHA POOL) y dimensiones: Principal 25,00x16,75m. Enseñanza: 16,75x8,00m.
- ✓ Proyectos redactados en: 2008, Modificado y Complementario.
- ✓ Superficie de actuación: 4.176,23 m².
- ✓ Presupuesto General: 31343.989,96 € (P.E.M. aproximado: 21250.000.- €)
- ✓ Final de las obras (Acta de Recepción): 21/AB/2009.

- “CENTRO DE RAQUETA LA QUINTA. ANTEQUERA (MÁLAGA)”

- ✓ 13 Pistas de pádel, gimnasios varios, vestuarios y centro social.
- ✓ Proyectos redactados en: 2007 (concurso) y 2010.
- ✓ Superficie de actuación: 3.435.- m².
- ✓ Presupuesto General: 31200.000.- € (P.E.M. aproximado: 21200.000.-€).
- ✓ Final de las obras (Certificado Fin de Obra): 05/NV/2010.

CONTESTACIÓN:

Conforme a la cláusula 19.3.2 PCAP se ha establecido el siguiente umbral para determinar la existencia de solvencia técnica suficiente de un licitador para poder participar en la presente licitación: *“Se requerirá que el licitador o al menos un integrante del equipo técnico encargado de la ejecución del contrato posea la titulación de Licenciatura en Arquitectura y haya participado en los últimos cinco años en la redacción de al menos un proyecto básico y de ejecución o proyecto de ejecución de carácter similar. A estos efectos se considerará que tiene carácter similar cuando se trate de un proyecto de edificación de uso público y con un presupuesto de ejecución material de al menos el 60% del recogido como referencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas (1.615.163,88 euros).”*

Se aprecia pues que pese a que las prestaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas no se limitan a la redacción de un proyecto sino que alcanzan a la fase de dirección de las obras, no obstante, a la hora de determinarse la solvencia técnica para poder ser adjudicatario del presente contrato de servicios, además de la exigencia común a ambas fases de la titulación de Arquitectura, se ha tomado como exigencia adicional la experiencia **exclusivamente en la redacción de proyectos**, en la consideración que la adecuada ejecución del proyecto va a depender esencialmente del diseño previo del mismo. Ello es así del mismo modo que en los criterios de adjudicación se valora, además de la oferta de honorarios que englobaría todas las fases, la valoración de la concreta propuesta arquitectónica y su presupuesto de ejecución material, elementos que sólo refieren a la propuesta relativa a la fase de redacción de proyecto y no la fase de ejecución de las obras.

En este sentido, se afirma que se requerirá que el licitador o al menos un integrante del equipo técnico encargado de la ejecución del contrato, además de poseer la titulación de Licenciatura en Arquitectura, *“participado en los últimos cinco años en **la redacción de al menos un proyecto básico y de ejecución o proyecto de ejecución de carácter similar**”*. De acuerdo con lo anterior, ninguna duda deja la cláusula que exige que esa participación se refiera a la redacción del proyecto y no refiere a actuaciones posteriores de ejecución del citado proyecto, de modo que será la fecha de la redacción del proyecto en el que se ha participado la que se deberá tener en cuenta a efectos de comprobar si se cumple el requisito de solvencia teniendo en cuenta el plazo de cinco años que fija preceptivamente el TRLCSP.

Por otro lado, recordar que conforme al art. 146.5 TRLCSP **“El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.”**, de modo que será el día 4 de junio de 2014, último día de plazo para la presentación de proposiciones, el que se tome de referencia para el cómputo de los cinco años que refiere la cláusula 19.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En relación a si el concreto consultante dispone o no de suficiente solvencia técnica en función de la información aportada, debe advertirse que, sin perjuicio de que este trámite de resolución de dudas de los Pliegos no alcanza a determinar a priori si dispone de la solvencia exigida un concreto licitador sino que debe limitarse a resolver dudas sobre como deben interpretarse los Pliegos, puede indicarse que con la citada información no se dispone de datos suficientes como para poder dar una respuesta contundente a la cuestión planteada, en la medida en que no queda acreditada la concreta fecha en que se finalizó la participación del licitador en la redacción del **proyecto básico y de ejecución o proyecto de ejecución** de carácter similar.

